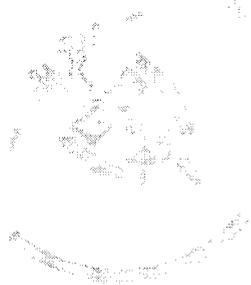


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
PACORA (CALDAS), Julio siete (7) de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena requerir al Sr. ALONSO MEJIA GALVIS – auxiliar de la justicia, para que dentro de los cinco (5) días siguientes, allegue el avalúo del bien inmueble denominado (LAS COLES) – LA GIRALDA, ubicado en la vereda LAS COLES de Pácora (caldas), con matrícula inmobiliaria N° 112-4457, propiedad de los Sres. LUIS ENRIQUE MUÑOZ CARMONA, NORBERTO y JOSE ALBEIRO MARTINEZ RAMIREZ, solicitado por el Dr. LEONARDO GONZALEZ GIL, apoderado designado por amparo de pobreza, requisito indispensable para tramitar proceso DIVISORIO, conforme a lo estipulado en el artículo 406 del C. G. del Proceso.

NOTIFIQUESE

JUAN SEBASTIAN CARDONA MARULANDA  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia